



Montornès del Vallès, 14 de diciembre de 2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS

REUNIDOS

Por un lado, el señor JOSÉ A. MONTERO DOMÍNGUEZ, alcalde del Ayuntamiento de Montornès del Vallès con sede social en la Avenida Libertad núm. 2 de Montornès del Vallès,

Y, por otra parte, la señora MERITXELL BUDÓ I PLA, presidenta del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y alcaldesa de la Garriga, con sede social en la Rambla Santa Mónica, 10, de Barcelona.

EXPONEN

1. ANTECEDENTES:

Que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (Fons Català), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), entre las que figura el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del Tercer Mundo, mediante:

- La constitución y la gestión de un fondo económico que posibilite una cooperación descentralizada y que promueva un desarrollo sostenible.
- El fomento y el apoyo de los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones, para hacer realidad el destino mínimo del 0,7% del producto interior bruto en los países del Sur para avanzar hacia la creación de un clima de opinión pública favorable la promoción de un nuevo orden económico internacional.
- Estimular la participación ciudadana, mediante campañas e informaciones adecuadas, en los proyectos de cooperación con los países empobrecidos.
- Ser una voz ética colectiva que denuncie cualquier situación que atente contra los derechos humanos, que pueda presentar propuestas de ley y propuestas de resolución a favor de la solidaridad y la cooperación en cualquier ámbito de representación pública.



Que el Fons Català preside la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que agrupa más de 900 ayuntamientos y organismos cooperantes del País Vasco, Valencia, Mallorca, Menorca, Galicia, Ibiza y Formentera, Andalucía, Extremadura y Cataluña.

Que tanto la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (ACMC) como la Federación de Municipios de Cataluña (FMC), instan a sus integrantes a asociarse al Fondo Catalán.

Que institucionalmente, el Fons Català es la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por eso es interlocutor tanto en el ámbito estatal con la presencia (de acuerdo con la Ley esta fin de cooperación internacional, Ley 23/1998) en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo; como en el ámbito catalán (de acuerdo con la Ley catalana de cooperación, Ley 26/2001) en la Comisión de Coordinación con los Entes Locales, en el Consejo de Cooperación al Desarrollo, el Consejo Catalán de Fomento de la Paz y al Comité catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia de la Generalitat de Cataluña. En el ámbito local, tiene c ONVENIOS con la ACMC y la F MC.

Que el Fons Català está declarado de utilidad pública por acuerdo del Ministerio del Interior en fecha 22 de abril de 2002 y publicado en el BOE 78 de 01-04-2003, ya que se reconoce el interés público de sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Que el Fons Català cumple con los requisitos estipulados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora se Bases de Régimen Local, ya que es una asociación de interés público sin ánimo de lucro formada por sus socios, que son entidades locales catalanas.

Que el Fons Català hace más de 29 años que está especializado en el desarrollo de programas de solidaridad y cooperación internacional y es un referente en el ámbito de Cataluña y el Estado español en la cooperación local descentralizada municipalista.

Que el Fons Català dispone de una infraestructura técnica especializada en mate a de cooperación al desarrollo, que puede ofrecer a sus socios y colaboradores:

Apoyo y asistencia técnica a los municipios en la gestión de acciones de solidaridad y de cooperación descentralizada directa e indirecta:

- Formación y asesoramiento en temas relacionados con la cooperación al desarrollo, cooperación descentralizada y específica en metodología y técnicas de identificación, formulación, gestión y evaluación de proyectos.
- Asesoramiento en planes de mejora de calidad de la cooperación municipal.
- Asesoramiento, evaluación y gestión de las convocatorias locales de subvenciones: evaluaciones ex ante, ex post, seguimiento y auditoría económica, visitas sobre terreno.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

- Organización de jornadas de reflexión, capacitación, sensibilización y difusión de temáticas relacionadas con el desarrollo y la cooperación municipalista.
- Fomento de intercambios técnicos entre socios y contrapartes y entes locales del Sur.
- Identificación de socios estratégicos y de estrategias de cooperación innovadoras en el ámbito municipalista.
- Gestión de la ayuda de emergencia y post-emergencia.
- Creación y dinamización de redes de cooperación.

Dirección y liderazgo de la creación de conocimiento de la cooperación municipal:

- Elaboración de estudios y análisis de coyunturas y de la cooperación catalana municipalista.
- Estudios sobre la cooperación catalana municipalista.
- Apoyo a la producción audiovisual y gráfica de temas relacionados con la cooperación y con los países destinatarios de la cooperación.
- Memorias de actuación.
- Evaluaciones metodológicas de herramientas de cooperación.
- Sistematización de experiencias e identificación de buenas prácticas.
- Difusión de las actividades de cooperación descentralizada.
- Participación en espacios técnicos propios o de terceras entidades.

Apoyo a las políticas públicas de cooperación:

- Representación ante entidades del ámbito internacional (convenios y participación con PNUD, CGLU, etc).
- Representación ante entidades del ámbito nacional (ACCD), del ámbito estatal (Confederación de Fons, AECID, FEMP ...).
- Organización de observaciones electorales.
- Visibilización de la política pública municipal catalana en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- Establecimiento de vínculos estratégicos con autoridades o entidades de otros países.
- Identificación y participación de ámbitos de debate y decisión política.
- Dinamización de comisiones de trabajo sobre municipalismo, co-desarrollo y paz y diplomacia de ciudades.

Que por su parte, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès asumiendo el compromiso ético de impulsar la solidaridad con los países en vías de desarrollo:

- Es socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo desde el año 2008.
- Dispone de una Concejalía de Cooperación Internacional encargada de gestionar la política municipal en materia de cooperación descentralizada al desarrollo que el consistorio acuerde.
- Destina una partida presupuestaria anual a la cooperación desde el año 1997.



- Desde el año 2002, tiene constituido un Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación, como órgano de participación sectorial con funciones consultivas y asesoras en materias relacionadas con la promoción de la solidaridad y la cooperación internacional. Un Consejo Municipal que modifica sus estatutos y renueva sus miembros durante el presente año 2017.
- En septiembre de 2017 encarga la elaboración de un Plan Director de Cooperación al Desarrollo con la intención de visualizar, ordenar y planificar las líneas estratégicas de la política pública municipal en esta materia para el próximo cuatrienio 2018-2021.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

Que ambas instituciones comparten el criterio que hay que verter los recursos previstos para la solidaridad y cooperación internacional de acuerdo con sus especificidades como cooperación municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. En este sentido consideramos que: la cooperación descentralizada municipal debe **promover la gobernabilidad, el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos en el ámbito local** respetando las diferencias, la historia y la realidad sociocultural y promoviendo el derecho a la libertad, a la igualdad entre mujeres y hombres y en general a los derechos humanos.

A partir de esta coincidencia y con el objetivo de colaborar más eficazmente en la articulación de iniciativas conjuntas, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament acuerdan firmar este convenio de colaboración comprensivo de los acuerdos que a continuación se detallan y de los anexos siguientes:

ANEXO 1: Importe de la cuota anual de socio de acuerdo con el escalado por tramo de habitantes por municipio aprobado por la 38ª Asamblea General de Socios del Fondo Catalán.

ANEXO 2: Importe de la cuota anual de acuerdo con el escalado por tramo de habitantes por municipio aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui.

ACUERDOS

1. El Fons Català ofrecerá al Ayuntamiento de Montornès del Vallès todo el apoyo técnico y los servicios que ofrece el s sus socios, para que realice con garantías de éxito las políticas de cooperación al desarrollo aprobadas por Consistorio.
2. Durante la vigencia del convenio se acordará entre el Fons Català y el Ayuntamiento de Montornès del Vallès qué actuaciones anuales se desarrollarán con especial atención a las siguientes:



- a) Proyectos específicos presentados por el Fondo a los que el consistorio decida participar expresamente.
- b) Comisiones y grupos de trabajo impulsados por el Fondo a los que el consistorio decida participar expresamente.
- c) Actuaciones que formen parte del futuro Plan de Cooperación al Desarrollo de Montornès del Vallès que las partes acuerden.

3. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès aportará anualmente al Fons Català la cantidad que se consigne a la partida correspondiente del presupuesto municipal para garantizar y el despliegue de sus fines estatutarios que permitan implementar los proyectos en el ámbito de la cooperación descentralizada al desarrollo y el logro de los objetivos aprobados en las asambleas generales convocadas por el mismo Fons Català. Este despliegue tendrá lugar sin perjuicio de otras actuaciones que se acuerden entre el Fons Català y el Ayuntamiento.

Para el ejercicio del año 2017 la aportación económica municipal acuerda en 14.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 17-55-231-48014 "Aportación Fons Català de Cooperació al Desenvolupament" del vigente presupuesto. Este importe se verá incrementado en 700 € durante el próximo ejercicio correspondiente al año 2018, que pasará a ser por un importe de 14.700 €. Esta aportación económica incluye:

- a) Trabajos de gestión de los proyectos de cooperación que se le encarguen, una cantidad equivalente al 10% del importe que se apruebe para los proyectos, salvo que en las adendas que se puedan firmar para acciones específicas establezcan otros criterios en función de las tareas que asuma el Fondo.
- b) El importe de la cuota de socio de acuerdo con el escalado aprobado por la 38ª Asamblea General Ordinaria de socios del Fons Català del pasado 21 de junio en que consta que para este año 2017 es de 1.100 € y de 1.800 € para el año 2018 (se detalla en el anexo 1 de este convenio).
- c) El importe de la cuota anual de acuerdo con el escalado aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui celebrada el 15 de septiembre y que por este año 2017 es de 123 € (se detalla en el anexo 2 de este convenio).
- d) Los proyectos específicos presentados por el Fondo a los que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès decida participar de su financiación incluidas las actuaciones en casos de emergencia, post-emergencia y reconstrucción en países terceros.

4. Se creará una Comisión de Seguimiento y Coordinación con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos de este convenio y del seguimiento de las actuaciones que se acuerden. Esta comisión estará formada de manera



paritaria por dos representantes del Ayuntamiento de Montornès del Vallès y dos representantes del Fons Català que se reunirá una vez al año de forma ordinaria y en reuniones extraordinarias cada vez que lo crea conveniente cualquiera de las partes.

5. El Fons Català justificará al Ayuntamiento de Montornès del Vallès la correcta ejecución de los objetivos establecidos anualmente, durante los seis meses siguientes a contar desde la finalización de las acciones. Esta justificación se realizará de la siguiente forma:

- e) Anualmente, un resumen del estado de ejecución de todos los objetivos financiados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- f) En su caso, los resúmenes de los informes de seguimiento narrativo de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en la medida que el Fons Català las vaya recibiendo. En el momento de finalización de los objetivos propuestos, un resumen del informe narrativo final y una certificación de la gerencia de Fons Català conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès han sido ejecutados y debidamente justificados.

6. La duración del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018 prorrogable de forma expresa por dos años más.

7. Es de aplicación a este convenio de colaboración la L ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, y el Re y al Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002 de 24 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

8. Que el Fons Català cumple con los requisitos que establece art. 13 de la Ley general de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

9. Este convenio se remitirá por el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley general de subvenciones, según las singularidades y el interés público que ofrece el Fons Català y que se justifican en:

- El Fons Català representa la voluntad de los socios de unificar esfuerzos con el objetivo de garantizar una cooperación técnica municipal de calidad, articulada y coordinada tal y como expresa la Declaración de París respecto a la eficacia de las ayudas al desarrollo.
- El Fons Català añade valor a las iniciativas de los municipios socios, ofreciendo la posibilidad de definir políticas municipales de cooperación el desarrollo desde una perspectiva integral e integrada, minimizando la duplicidad de esfuerzos y racionalizando las actividades de los donantes para obtener el máximo rendimiento posible.



- El Fons Català es una herramienta de gestión mancomunada para llevar a cabo las acciones de cooperación, pero fundamentalmente aporta una visión global de la **cooperación descentralizada municipal** que le permite ser un referente a la hora de la definición, la difusión y la representación de las políticas públicas de cooperación descentralizada en organismos nacionales, estatales e internacionales.
- El Fons Català actúa como voz conjunta de los ayuntamientos catalanes comprometidos con la cooperación al desarrollo y la solidaridad frente a otras instituciones nacionales, estatales e internacionales, reivindicando el papel relevante que tienen actualmente las administraciones locales en la promoción de la cooperación descentralizada.

Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

Meritxell Budó i Pla

José A. Montero Domínguez

Presidenta del Fons Català de
Cooperació
Alcaldesa de la Garriga

Alcalde del Ayuntamiento
de Montornès del Vallès